

FIN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EL 22 DE OCTUBRE DE 2025.

1. A partir del **23 de octubre**, el sistema informático de citas no registrará más solicitudes de cita para la opción por la nacionalidad española al amparo de la ley de Memoria Democrática.
2. Aquellas personas que hayan solicitado cita previa a través de la plataforma informática y hayan recibido un justificante de solicitud de cita con firma electrónica (Código seguro de Verificación o CSV) tendrán garantizada la posibilidad de obtener una cita para poder presentar la documentación físicamente a partir del 23 de octubre. Oportunamente recibirán las credenciales para la obtención de la cita presencial en la fecha de su conveniencia.
3. Aquellas personas que hayan solicitado cita previa a través de la plataforma informática y hayan recibido por correo electrónico su justificante con firma electrónica (Código Seguro de Verificación o CSV), pero cuyas credenciales hayan sido rechazadas posteriormente, no podrán ser atendidas a partir del 23 de octubre.
Esto significa que, si usted ha recibido un mensaje de rechazo de credenciales, debe darse de alta de nuevo a través de la plataforma informática antes de esa fecha.
<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/bogota/es/Comunicacion/Noticias/Paginas/Articulos/CITA-PREVIA-.aspx>
4. Es fundamental que no pierdan acceso al correo electrónico señalado en su solicitud y que verifiquen que las comunicaciones por correo electrónico del Consulado General no ingresen en su bandeja de correo no deseado.
5. Por último, hay que tener en cuenta que pueden registrarse demoras tanto en los plazos para la obtención de credenciales de la cita presencial para la presentación de la documentación como en los plazos de resolución de los expedientes, debido al número de solicitudes recibidas, que serán procesadas según la fecha de presentación.